

REGLAMENTO ESPECIAL**CENTROS DE EDUCACIÓN CLÍNICA INTERDISCIPLINAR | CECI****FACULTAD DE SALUD Y CIENCIAS SOCIALES – UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS**

En los Centros de Educación Clínica Interdisciplinaria (CECI), de la Universidad de las Américas, se desarrollan actividades prácticas donde se recrean ambientes clínicos, razón por la cual, se exige un comportamiento responsable de académicos, funcionarios y estudiantes.

1. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ACADÉMICOS

1.1 Presentación personal adecuada y puntualidad en el inicio de las actividades de educación clínica. Los académicos deberán llegar al menos 15 minutos antes del inicio de cada actividad (entrenamiento de habilidades/escenario de simulación/evaluaciones), para revisar la sala asignada y confirmar que esté el material necesario, y así evitar interrupciones al inicio y durante éstos.

1.2 Al inicio de cada actividad de educación clínica el académico debe verificar el adecuado funcionamiento del equipamiento, simuladores y sistema de audio video (cuando corresponda), por algún desperfecto que se pueda presentar a posterior, siendo responsabilidad de éste.

1.3 El académico debe ingresar con uniforme clínico completo o delantal blanco según lo determine cada carrera, el calzado debe ser cerrado que proteja los pies, además del cabello tomado, no podrá utilizar joyas en las manos, aros excesivamente largos, piercing, esmalte de uñas, celular para lo cual se dispondrá de una caja, pues es el ejemplo para los estudiantes.

1.4 El académico debe guardar sus pertenencias en mueble o casillero ad-hoc ubicado en los Centros de Educación Clínica Interdisciplinaria, para así evitar dejar sus pertenencias en las salas o recintos, bodega u otras dependencias; será de su responsabilidad el resguardo de ellas, las encargadas de los Centros de Educación Clínica Interdisciplinaria no se harán responsables por pérdidas o robos de los artículos personales.

1.5 Solo está permitido el uso del celular en los Centros de Educación Clínica Interdisciplinaria en aquellas actividades académicas incluidas en la metodología como por ejemplo escanear códigos QR. En el caso del no cumplimiento a este punto, el personal se verá en la obligación de requisarlos.

1.6 No se aceptan atrasos por parte del académico, en caso de que ocurra se suspenderá la actividad de educación clínica debiendo recuperarlos oportunamente dentro de la misma semana o siguiente de acuerdo a la disponibilidad del centro.

1.7 El académico debe hacer uso exclusivo de lápiz grafito y goma de borrar, para proteger los maniqués de rayas o manchas, no está permitido el uso lápices pasta o tinta, plumones o marcadores para ningún fin.

1.8 La vía de comunicación oficial con los estudiantes es la página web MI UDLA, por este medio el académico titular o de cátedra comunica información relevante, avisos importantes y debe cargar el manual del estudiante y/o material de estudio de las asignaturas con educación clínica antes del

comienzo de éstos. Así también se exige el uso del correo institucional para la comunicación con el estudiante y pares.

1.9 El académico de cada asignatura debe mantener comunicación con el académico de cátedra, de modo que ambas áreas se desarrollen coordinadamente, pudiendo solicitar dicha información al coordinador o supervisor del Centro de Educación Clínica Interdisciplinar, no a los operadores.

1.10 Es de exclusiva responsabilidad del académico concurrir a los Centros de Educación Clínica Interprofesional con la lista de estudiantes, metodologías, escenarios de educación clínica, para el cumplimiento de la programación, manteniendo actualizada y ordenada carpeta y bitácoras. El personal de los Centros de Educación Clínica Interdisciplinar NO es responsable de esto.

1.11 La asistencia e ingreso de la bitácora de los estudiantes debe ser actualizada en el portal MI UDLA el mismo día de efectuado la actividad de educación clínica.

1.12 Al inicio de cada actividad de entrenamiento de habilidades, el académico realizará una activación de la temática a tratar puede ser mediante un quiz u otra estrategias la cual debe estar señalada en la metodología. En los escenarios de simulación se deberá llevar a cabo inmediatamente de acuerdo lo establezca la metodología. En el caso de que los estudiantes no se presenten con los contenidos teóricos estudiados para el cumplimiento de los resultados de aprendizaje de la actividad de educación clínica, el académico de igual forma lo realizará, pero los estudiantes quedarán en situación de condicionalidad, informando de esta situación al Director de Carrera, encargado de nivel y supervisor de educación clínica para tomar las medidas pertinentes.

1.13 El académico debe solicitar a los estudiantes que lleven siempre lápiz grafito y goma.

1.14 Las fechas en las que correspondan las evaluaciones estandarizadas, estarán informadas en la programación del manual del docente al igual que los instrumentos de evaluación o en su defecto serán enviadas por el coordinador nacional de la asignatura y enviadas al equipo de educación clínica por intermedio de la subdirección de educación clínica, el % de exigencia dependerá de cada programa y carrera.

1.15 Exigir puntualidad a los estudiantes. Esto forma parte de la formación integral de éstos. En caso de atraso es el académico quien debe hacer firmar al estudiante el documento de "Toma de Conocimiento de Condicionalidad" el mismo día de ocurrido el suceso.

1.16 Exigir el cumplimiento del reglamento especial de los Centros de Educación Clínica Interdisciplinar.

1.17 Es obligación del académico realizar todas las capacitaciones que ofrezca la dirección de educación clínica con el objetivo de conocer y aplicar la metodología y evaluación en educación clínica.

1.18 Es obligación del académico conocer los medios tecnológicos de los Centros de Educación Clínica Interdisciplinar (Sistema Índigo Visión, Simpad, Software LLeap), para esto, debe acudir obligatoriamente a orientación previa al inicio del semestre con las supervisoras o coordinadoras

de los Centros de Educación Clínica Interdisciplinar de cada Campus.

1.19 Es obligación del académico conocer las características específicas y cuidados de los simuladores, además del equipamiento presente en los Centros de educación clínica, antes de realizar cada actividad de educación clínica.

1.20 El académico recibirá acompañamiento docente al menos en 2 oportunidades durante el semestre, esto se realiza mediante una pauta aplicada por el supervisor o coordinador del Centro de educación clínica, con la finalidad de retroalimentar y salvaguardar la metodología.

1.21 Todos los académicos de los Centros de educación clínica deben respetar la planificación de las actividades, la metodología descrita en el manual, resultados de aprendizaje y duración de cada actividad. Si termina antes la actividad sin previo aviso, esta situación será informada al supervisor y coordinador de educación clínica con copia a directores/as de Carreras de su respectivo Campus.

1.22 En el caso de las actividades de educación clínica, que cuenten con dos o más módulos consecutivos, es obligatorio otorgar a los estudiantes 10 minutos de recreo entre cada módulo según horario en caso de no respetarlo, será informado al supervisor o coordinador de educación clínica con copia a directores/as de Carreras de su respectivo Campus.

1.23 El académico responsable de cada actividad de educación clínica, debe informar al supervisor o coordinador del centro de educación clínica; en caso de atraso, ausencia u otros problemas que presente para asistir mediante correo electrónico o llamado telefónico de acuerdo con el Campus.

1.24 Toda actividad de educación clínica no realizada, ya sea, por ausencias del académico, feriados o actividades de extensión, debe ser recuperado según la programación de la asignatura y la disponibilidad horaria de cada Centro y estudiantes. Para el caso de los niveles que no cuentan con módulo cero durante la semana, la recuperación será programada para un día sábado y de acuerdo al régimen de estudios (diurno o vespertino).

1.25 No está permitido recuperar actividades de educación clínica dentro del horario que corresponde tratar otros temas.

1.26 Las horas de los académicos establecidos por programa y no efectuadas deberán ser recuperadas para evaluación de ECOE u otras actividades académicas según lo determine el director de carrera de cada campus.

1.27 Es obligación del académico aplicar procedimientos y técnicas de eliminación de material cortopunzante y sangre simulada, acorde a procedimientos y normas Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) y protocolos REAS, utilizando los dispensadores dispuestos en los Centros de educación clínica interdisciplinar, a modo de evitar accidentes en el personal de aseo, estudiantes y funcionarios.

1.28 Está terminantemente prohibido realizar procedimientos invasivos o acciones que pongan en riesgo la integridad física y psicológica en dependencias de los centros de educación clínica interdisciplinar, como administraciones endovenosas, orales, intramusculares, instalación de

sondas, extracción de muestras sanguíneas venosas o arteriales, entre los estudiantes, con el académico y/o terceras personas.

1.29 Luego de cada actividad de educación clínica, el académico debe realizar revisión de la sala utilizada por los estudiantes, la cual debe ser entregada limpia y ordenada, tal y cual se le entregó al inicio.

1.30 Todo daño, extravío o pérdida de insumos detectado deberá ser informado de inmediato por el académico responsable de cada actividad de educación clínica al supervisor y/o coordinador del centro e informado posteriormente al director de carrera para aplicar el reglamento de disciplina.

1.31 La salida de insumos y/o equipamiento de los Centros de educación clínica interdisciplinar en caso de actividades oficiales, se debe gestionar con al menos 2 semanas de anticipación previa autorización del Director académico de Campus y solicitado por el director de carrera. La operacionalización de esto se realizará en cada Campus con su respectiva guía de despacho. Éstos deben ser devueltos al finalizar la actividad, en el mismo estado en que fue entregado, haciéndose cargo el área que realizó la solicitud de su reparación ante daño o robo que sufra el producto. No se facilitarán equipamientos a estudiantes.

1.32 El estudiante que falte de manera justificada a una evaluación deberá ser realizada a la semana siguiente o según lo determine la carrera, en el caso que la justificación sea un atraso la nota será de un 1.0. El académico debe encargarse de informar al supervisor o coordinador del centro, director de carrera o coordinador del nivel respectivo, para programar fecha y horario de la recuperación.

1.33 Al término de la lectura del reglamento de educación clínica, el académico deberá firmar la toma de consentimiento y cumplimiento de éste.

2. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

2.1 El ingreso a los Centros de Educación Clínica Interdisciplinar será sólo de aquellos estudiantes que tengan programado la realización de actividades de educación clínica.

2.2 Los estudiantes deberán estar acompañados siempre por un académico debidamente autorizado para el ingreso a los Centros de educación clínica.

2.3 Los estudiantes de acuerdo a los lineamientos de cada carrera deberán ingresar vistiendo uniforme de la Universidad de las Américas completo o delantal blanco, limpio, holgado, bajo la cadera y con mangas, vestimenta acorde y segura para el desarrollo de las actividades. El calzado debe proteger los pies, cerrado y no deben ingresar con elementos como mochilas, apuntes, diarios, entre otros, para esto cada Centro de educación clínica dispone de casilleros.

2.4 Los estudiantes deben ingresar con el cabello tomado, sin anillos, sin relojes, sin pulseras, sin aros colgantes, ni piercing que pongan en riesgo la seguridad del estudiante en el desarrollo de cada actividad de educación clínica, además de uñas cortas, limpias y sin esmalte. Si no cumple con lo anterior, no se permitirá el ingreso al Centro.

2.5 Al inicio de cada actividad de entrenamiento de habilidades, el académico realizará una activación de la temática a tratar puede ser mediante un quiz u otra estrategias la cual debe estar señalada en la metodología. En los escenarios de simulación se deberá llevar a cabo inmediatamente de acuerdo lo establezca la metodología. En el caso de que los estudiantes no se presenten con los contenidos teóricos estudiados para el cumplimiento de los resultados de aprendizaje de la actividad de educación clínica, el académico de igual forma lo realizará, pero los estudiantes quedarán en situación de condicionalidad, informando de esta situación al Director de Carrera, encargado de nivel y supervisor de educación clínica para tomar las medidas pertinentes.

2.6 Los estudiantes deben ingresar con lápiz grafito y goma.

2.7 Las asignaturas con educación clínica contemplan evaluaciones al semestre, la modalidad lo determinará cada carrera, las fechas serán informadas en la programación semestral incluida en el manual del estudiante. La exigencia para estas evaluaciones va a depender de lo establecido por la dirección de escuela y programa de asignatura vigente.

2.8 No está permitido el ingreso de alimentos, bebidas, botellas de agua, chicles, caramelos, entre otros a los Centros de educación clínica.

2.9 Al ingreso de cada actividad de educación clínica, se procederá al lavado de manos clínico o higienización con alcohol gel según técnica MINSAL, acción que nos ayuda a cuidar nuestra salud, la de los compañeros, académicos y equipamientos utilizado.

2.10 La manipulación de los equipos, insumos, fantomas y maniqués será sólo con la indicación y supervisión del académico.

2.11 Luego de cada actividad de educación clínica, se realizará revisión de la sala utilizada por los estudiantes. Cualquier daño en fantasmas o simuladores, extravío o pérdida de insumos que se detecte deberá ser informado de manera inmediata al supervisor o coordinador de los Centros de educación clínica, quienes informarán al director de carrera correspondiente para que en conjunto resolucionen el caso.

2.12 En el caso de sorprender a un estudiante ocasionando daño, desperfecto, deterioro de los simuladores y equipos, o hurto de materiales e insumos, o faltando el respeto al docente (lenguaje inapropiado, levantar la voz) se procederá a la suspensión inmediata de la actividad que se encuentre realizando, siendo informado al director de carrera respectivo para que se aplique el Reglamento Especial de Disciplina 2024 de la Universidad de las Américas.

2.13 Si un estudiante es sorprendido bajo la influencia del alcohol o drogas, no le será permitido el ingreso al Centro de educación clínica para no afectar el normal funcionamiento de éste y, además será sancionado según el Reglamento Especial de Disciplina 2024 de la Universidad de las Américas.

2.14 Se exige puntualidad en la hora de ingreso a las actividades de educación clínica. Luego del inicio de la actividad transcurrido 10 minutos no se permitirá el ingreso de estudiantes atrasados, quedará inasistente a dicho módulo pudiendo ingresar al siguiente, en caso de que continúe otro módulo. El estudiante quedará condicional y deberá firmar documento "Toma de conocimiento de condicionalidad", el estudiante no podrá presentar otro atraso, si no cumple con este compromiso reprobaba inmediatamente la asignatura sin opción de apelación.

2.15 Las actividades en los Centros de educación clínica interdisciplinar exigen un 100% de asistencia obligatoria según el programa de asignatura, por lo que la asistencia no justificada es causal de reprobación, en caso de inasistencia justificada, se exige:

- a) Justificación en un plazo máximo de 3 días hábiles (72 hrs) desde la fecha de realizado la actividad de educación clínica. Es obligación del estudiante entregar personalmente al académico que realiza la actividad de educación clínica o en su defecto deberá ser escaneada y enviada vía mail a la dirección de correo electrónico institucional o personal del docente a cargo con copia del certificado al director de carrera.
- b) Toda inasistencia debe ser justificada, si no presenta justificación es causal de reprobación inmediata de la asignatura, sin derecho a apelación.
- c) Documentos de justificación válidos para el centro de educación clínica interdisciplinar, según reglamento del estudiante UDLA 2024:
 - Certificado médico, con clara identificación del profesional, firma y timbre. Debe adjuntar además bono de atención o boleta respectiva. No se aceptan certificados extendidos por otros profesionales. Los certificados de controles médicos, incluidos los prenatales, no se consideran como justificativos.
 - Certificado o licencia médica de enfermedad del hijo menor de un año.
 - Certificado laboral, extendido por una jefatura del servicio o establecimiento, con fecha establecida, timbre y firma, además de la jornada laboral, ésta debe correlacionarse con el

día y horario de la ausencia del Centro de educación clínica. Se aceptará sólo una justificación de este tipo, además esta normativa es válida sólo para presentar en los Centros de educación clínica, pues no se aceptan certificados de este tipo para justificar inasistencias a cátedras o prácticas clínicas.

- Certificado de defunción correspondiente por fallecimiento de familiar cercano en primer grado (padres, hermanos, hijos, cónyuge, abuelos).
- En el caso de las embarazadas con más de 34 semanas de gestación, para que puedan seguir asistiendo a las actividades en los centros de educación clínica, deberán presentar pase médico extendido por Ginecoobstetra tratante.

2.16 Factores reprobatorios en los Centros de Educación Clínica:

- Inasistencia no justificada.
- Inasistencia justificada que superen lo permitido por el programa de asignatura con educación clínica.
- Si la justificación no cumple con los criterios permitidos de inasistencia, establecidos en el punto 2.15
- Justificación fuera de plazo.
- Inasistencias reiteradas aún con justificación médica, posterior a la firma de condicionalidad, quedarán reprobados de la asignatura, debiendo realizar la asignatura en el semestre siguiente que sea dictada.

2.17 Aquellos estudiantes inasistentes a las actividades de educación clínica y debidamente justificados, tendrán la opción de asistir a otro taller realizado durante la semana que trate el mismo tema, siempre que el grupo, al incluir a este estudiante, no supere los 25. De no ocurrir esto, el estudiante queda ausente, pues los centros de educación clínica no son recuperativos.

2.18 Los estudiantes que se ausentaron justificadamente a una actividad de educación clínica y correspondía evaluación, deberán rendirla a la semana siguiente o según lo determine la escuela, en el caso de atraso la nota será de 1.0.

2.19 Solo está permitido el uso del celular en los Centros de Educación Clínica Interdisciplinar en aquellas actividades académicas incluidas en la metodología como por ejemplo escanear códigos QR. En el caso del no cumplimiento a este punto, el personal se verá en la obligación de requisarlos.

2.20 No está permitido tomar fotografías y grabar videos en el interior de los Centros de educación clínica con equipos propios de los estudiantes, sólo se permite la grabación de video y audio con los equipos existentes en los Centros de educación clínica con fines académicos, para lo cual los estudiantes deberán firmar documento de confidencialidad "Consentimiento simple de grabación y fotografía". El incumplimiento a este punto quedará en situación de condicionalidad. Si se reitera esta conducta, se informará a la Dirección de escuela, Dirección de educación clínica y Dirección de Carrera del Campus, quienes tomarán la resolución al respecto.

2.21 Será deber del estudiante informar al académico a cargo de la actividad de educación clínica, supervisor, coordinador del Centro, o al operador de forma oportuna, algún evento adverso o accidente ocurrido dentro de éste, para ser derivado a la Sala de Primeros auxilios de cada Campus para dar inicio al protocolo de accidentes del estudiante de la Universidad de las Américas, si

corresponde.

2.22 El en caso de que el estudiante presente problemas de salud se debe solicitar al académico de la actividad de educación clínica el traslado a la Sala de Primeros Auxilios de la Universidad, los primeros auxilios no se otorgan en los Centros de educación clínica.

2.23. De acuerdo a los lineamientos de cada Escuela, será responsabilidad del estudiante estudiar los contenidos programados en las asignaturas con educación clínica, éstas pueden ser mediante: el manual del estudiante, guía o link de referencia, referencia bibliográfica, videos o contenidos pasados en el aula o cátedras, para el cumplimiento de los resultados de aprendizaje.

2.24 En el caso de las actividades de educación clínica que cuenten con dos o más módulos consecutivos, es obligatorio otorgar a los estudiantes 10 minutos de recreo entre cada módulo según horario.

2.25 Está prohibido el préstamo de fantomas o simuladores a los estudiantes.

2.26 El estudiante puede reservar el Centro de educación clínica interdisciplinar, según disponibilidad de éste, para aplicar lo aprendido o prepararse para el Examen Clínico Objetivo Estructurado (ECO). Para ello debe solicitar el documento “Solicitud de estudios Centro de educación clínica” al supervisor o coordinador o en su defecto al operador del centro de educación clínica y al director de carrera respectiva para asignación del académico responsable. La presentación y comportamiento debe ser el mismo que el habitual (2.2 y 2.3 del reglamento). En el caso de no presentarse a la hora o fecha la reserva se suspende y quedará inhabilitado para realizar nuevas reservas dentro de semestre. La disponibilidad de reservas será hasta la semana 14 del calendario académico, con un máximo de 12 estudiantes y solo para entrenamiento de habilidades (taller).

2.27 Está terminantemente prohibido realizar procedimientos invasivos o acciones que pongan en riesgo la integridad física y psicológica en dependencias del Centro de educación clínica interdisciplinar, como administraciones endovenosas, orales, intramusculares, instalación de sondas, extracción de muestras sanguíneas venosas o arteriales, entre los estudiantes, con el académico y/o terceras personas.

2.28 Toda actividad de educación clínica no realizado, ya sea por ausencia del académico, feriados o actividades de extensión, se debe coordinar la recuperación de acuerdo lo determine cada programación de asignatura y disponibilidad del Centro de educación clínica. Para el caso en que no cuentan con módulo cero durante la semana, la recuperación será programada un sábado.

2.29 Durante la permanencia en el Centro de educación clínica debe mantener un lenguaje y vocabulario de acuerdo al esperado en una institución educacional. En el caso del uso de vocabulario vulgar (garabatos, groserías, insultos, entre otros.) el estudiante será expulsado de la actividad sin derecho a recuperar la actividad de educación clínica y deberá firmar la toma de conocimiento de condicionalidad e informado al director de carrera, se aplicará la normativa de acuerdo al reglamento especial de disciplina UDLA.

INSTRUCTIVO USO DE CASILLEROS

- El uso de los casilleros es sólo para los estudiantes que se encuentren realizando actividades prácticas en los Centros de educación clínica interdisciplinar.
- Cada estudiante deberá traer su candado, el cual debe ser de buena calidad, para cerrar de forma segura el casillero; el candado no puede ser con clave, y debe ser mediano o grande.
- El casillero está destinado para dejar los objetos personales del estudiante, ya que a los Centros de educación clínica sólo puede entrar con su delantal o uniforme completo, además de lápiz grafito y goma.
- Se deberá reportar al personal de los Centros de educación clínica los desperfectos y problemas relacionados con el casillero, en caso de robos o extravíos, el personal del centro reportará directamente a los guardias de cada Campus, quienes son responsables de hacerle el seguimiento al caso.
- Si se produce deterioro o mal uso del casillero, el estudiante se hará responsable del costo de la reparación.
- Al término de la jornada, el estudiante retirará sus objetos personales y su candado.
- El estudiante se compromete a entregar casillero limpio, sin papeles ni basura al término de la actividad de educación clínica.
- No se permite rayar ni pegar calcomanías a los casilleros.
- No hay casilleros individuales, éstos serán utilizados indistintamente por los estudiantes durante el periodo de la actividad en el centro de educación clínica.
- UDLA colabora con el estudiante para resguardar sus objetos personales, pero no se hace responsable de la pérdida, robo, deterioro o extravío de objetos durante el periodo de uso de los casilleros.